

**Respuestas a preguntas sobre las Garantías de No-Actuación para Generadores Eléctricos Móviles para los Esfuerzos de Recuperación por los Huracanes en Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los EE.UU. de la EPA del 27 de septiembre de 2017.**

La Garantía de No Acción (NAA, por sus siglas en inglés) permite importar generadores a Puerto Rico y a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos incluso si esos generadores no cumplen con las normas de la EPA bajo la Ley de Aire Limpio. Esta hoja informativa aborda varias preguntas para aclarar cómo se aplica esta NAA en diferentes casos. Esencialmente, los generadores que cumplen con los estándares de emisiones que son prácticamente iguales o cercanos a los actuales estándares de los Estados Unidos se identifican en la siguiente tabla como Categoría A. Estos generadores pueden ser importados y permanecer permanentemente. Todos los demás generadores pertenecen a la categoría B y sólo pueden importarse y permanecer durante un período de tiempo limitado.

**P: ¿Qué es un ejemplo de un generador en la categoría A?**

**R:** Un generador fabricado para la venta en Canadá, que tiene etiqueta como del programa canadiense de Nivel 4 o TPEM es un ejemplo de un generador en la categoría A. Por lo tanto, puede ser importado a Puerto Rico o las Islas Vírgenes de los Estados Unidos bajo los términos de la NAA a pesar de que no cumple con el etiquetado de importación normal y otros requisitos requeridos para la importación en los Estados Unidos. Este generador puede permanecer indefinidamente en el Territorio.

**P: ¿Qué es un ejemplo de un generador en la categoría B?**

**R:** Un generador fabricado para la venta en un país que no cumpla los criterios para la Categoría A sería un generador de Categoría B que puede ser importado a Puerto Rico o las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, pero debe ser destruido o exportado por los plazos en la NAA.

**P: ¿Generadores que previamente fueron legalmente importados o puestos en servicio en otras partes de los Estados Unidos tienen que cumplir con las condiciones de esta NAA para ser traídos a Puerto Rico o las Islas Vírgenes?**

**R:** No. Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos son territorios de los Estados Unidos, por lo que el envío de mercancías desde cualquier lugar de los Estados Unidos a estos territorios no cuenta como "importación" bajo las reglas aplicables para vehículos y motores de la EPA. Esos generadores, ya sean nuevos o usados, pueden ser enviados desde cualquier lugar de los Estados Unidos a Puerto Rico o las Islas Vírgenes de los Estados Unidos sin ninguna aprobación o permiso especial.

**P. ¿Cómo sé si un generador está en la categoría A?**

**R:** Observe las etiquetas del motor/generador o la documentación adjunta del fabricante, importador o remitente y consulte el gráfico de la Categoría A. La categoría A se aplica a los generadores certificados según las normas de emisiones extranjeras que se identifican en el cuadro.

<b>Tipo de motor</b>	<b>Normas Extranjeras</b>	<b>Rango de Potencia</b>	<b>Estándar Designado</b>
<b>Motores diesel y otros motores de encendido por compresión</b>	Canada	Todos	Tier 4 o TPEM
	Unión Europea	0 – 560 kW	Stage III A
	South Korea	<19 kW	Phase 3 (en 2018) / Phase 2 ahora
<b>Motores de gasolina y otros de encendido por chispa</b>	Canada	<56 kW	Phase 2
	Unión Europea	Todos	Stage III A

\* Para los generadores entre 56 y 130kWe, el programa TPEM de Canadá permite el Tier 3 hasta el 31/12/2018 (bajo el calendario general de disponibilidad)

**P. ¿Cómo sé si un generador está en la Categoría B?**

**R:** El generador no se califica como un generador de Categoría A.

**P. ¿La Garantía de No Actuación se aplica sólo a motores nuevos?**

**R:** No, algunos motores usados pueden estar certificados según los estándares trazados en la tabla. Una vez que los motores o generadores están certificados según las normas, las disposiciones de importación de la NAA se aplican igualmente a los motores nuevos y usados. Tenga en cuenta que si los generadores usados vienen de otra parte de los Estados Unidos, no importa si sería de otro modo un generador de Categoría A o de Categoría B para ser enviados a Puerto Rico o las Islas Vírgenes, porque esta acción no es una "importación."